

SESION ORDINARIA N°20-2015 DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



En la Sala de sesiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a los 26 días del mes de Octubre del año 2015, siendo las 18:00 horas se reunieron, el señor Presidente del Concejo y Alcalde don **MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS**, acompañado de los señores Regidores **LUIS CCALLOMAMANI RODRÍGUEZ, TITO PEREZ YUPANQUI, ELENA CORNEJO CCARI, VIANEY JUAREZ GONZA** y **MARY BETTY ALDANA CHECALLA**, actuando como Secretaria encargada la Abogada **KARLA LUZ RODRIGUEZ POLANCO** conforme Memorándum N° 124-2015-MPJB-A de la Oficina de Alcaldía, que pone en conocimiento el encargo del despacho de Secretaría General además de las funciones en la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria, programada para la fecha.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Mary Betty Aldana Checalla
REGIDORA

Luego de efectuarse el control de asistencia y contándose con el quórum reglamentario, se procedió a dar lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, para su aprobación.

Inmediatamente, se dio inicio a la sesión programada en la fecha.

I.- INFORMES

No encontrándose pendiente informe alguno para exponer, el señor Presidente de Concejo cedió la palabra a los señores Regidores, a fin que puedan dar cuenta de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que les señala la Ley y que consideren que deben ser puestos a conocimiento del Concejo y/o hagan conocer pedido en la fecha.

No existen informes de parte de alguno de los señores Regidores de Concejo.

PEDIDOS

1.- En este estado el señor Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez, tomó la palabra y solicitó que tanto la Oficina de Estudios y Proyectos como la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares alcance en forma detallada Informe Situacional de sus respectivas áreas.

En este estado, el señor Alcalde, dispone que la Sub Gerencia y Jefe responsable, presenten informe situacional requerido por el señor Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez.

No habiendo mayor intervención por parte de los señores Regidores y/o concurrentes, se procede con la sesión.

II.- ORDEN DEL DÍA

2.1 Donación de S/. 2,898.00 Nuevos Soles por parte de Southern Perú, para ser utilizados en el 2° Aniversario del Centro Poblado Pampa Sitana.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Tito Perez Yupanqui
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vianey Juarez Gonza
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis Ccallomamani Rodríguez
REGIDOR

Han sido acompañados como actuados para el sustento de este punto, el memorando N° 114-2015-MPJB-A de fecha 13 de Octubre de 2015, acta de recepción del cheque por la cantidad de 2,898.00 Nuevos Soles de fecha 29 de setiembre de 2015 y, cheque N° 00062169 por el monto de S/. 2,898.00 Nuevos Soles; Informe N° 852-2015-OPP/MPJB de fecha 14 de Octubre 2015 y finalmente Informe N° 621-2015-OAJ-MPJB de fecha 21 de Octubre de 2015; los señores Regidores acreditan técnicamente que el monto de S/. 2,898.00 Nuevos Soles ha sido entregado como donación de parte de la empresa Southern Perú a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para ser utilizados en el 2do Aniversario del Centro Poblado Pampa Sitana.

El artículo 69° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 señala que las donaciones provenientes de instituciones públicas o privadas, deberán ser aprobadas por Acuerdo de Concejo Municipal en el caso de gobiernos locales; refiriendo como exigencia para

[Handwritten signature]



que estos puedan ser aceptados por el órgano y/o entidad receptor que, se haya consignado el donante y el destino del apoyo económico; hechos que han sido plasmados mediante Acta de Entrega de Recepción (Cheque N° 00062169 – S/ 2,898.00 Nuevos Soles); teniendo como destino el apoyo económico en el 2° Aniversario del Centro Poblado Pampa Sitana.

Luego de las deliberaciones respectivas los señores regidores *acuerdan por UNANIMIDAD Regularizar* la aprobación de la Donación realizada por la empresa Southern Perú, por el monto de S/. 2,898.00 Nuevos Soles, como apoyo económico que sirvió para la celebración del 2° Aniversario del Centro Poblado Pampa Sitana.

2.2 Priorización de Ejecución e Inclusión de los Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Obras por Impuestos (Ley N° 29230), con cargo a los fondos del Gobierno Regional de Tacna.

Los Informes 14-2015-JAMB-A-MPJB, Informe N° 867-2015-OPP/MPJB; Informe N° 676-2015-OSP-GM-A/MPJB, 624-2015-OAJ-GM-MPJB, acompañan el sustento técnico y legal del pedido sobre priorización de ejecución e inclusión de los proyectos de inversión pública bajo la modalidad de obras por impuestos; debiendo conforme el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal.

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre solicitó al Gobierno Regional de Tacna, la inclusión de Proyectos Viabiles que a continuación se detallan, a ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230:

a.- *Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores de Chipe, Sagollo, Chaucalana, Pifapa y Aurora, provincia Jorge Basadre – Tacna, por un monto de inversión de S/. 5,965,160.00 Nuevos Soles.*

b.- *Mejoramiento de la Infraestructura vial TA-577, tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. Ta 515- Santallana, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, con una inversión de S/. 4,595,746.00 Nuevos Soles.*

El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que los proyectos referidos se encuentran identificados y priorizados dentro del proceso del presupuesto participativo provincial realizado en el presente año 2015; en consecuencia la inclusión y ejecución de los mencionados por parte del Gobierno de Tacna a través de la Ley N° 29230, es viable; señalando además que la ejecución de los proyectos constituirán beneficio para toda la comunidad.

El Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez, consulta, por qué no se han considerados otros proyectos; el ing. Carlos Gonzales Chura indica que los proyectos mencionados son obras de envergadura, en coordinación con el gobierno regional; sin embargo, se puede más adelante realizar gestión para poder considerar otros proyectos como priorización; toda vez, que contamos con capacidad como Provincia.

El Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez, consulta además, quien asume la supervisión de los proyectos a desarrollarse; el Ing. Carlos Gonzales Chura, indica que la supervisión se encontrará a cargo del gobierno Regional.

Luego de las deliberaciones respectivas los señores regidores *acuerdan por UNANIMIDAD* aprobar la Priorización, Ejecución e Inclusión de los Proyectos de Inversión Pública de los proyectos, bajo la modalidad de obras por impuestos (Ley N° 29230) con cargo a los fondos del Gobierno Regional de Tacna:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Mary Betty Alana Chacalla
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Tito Pérez Tapayachi
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Mario Jesús Justiz Gonzales
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Luis Ccallomamani Rodríguez
REGIDOR

[Handwritten signature]

a.- Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores de Chipe, Sagollo, Chaucalana, Piñapa y Aurora, provincia Jorge Basadre – Tacna, por un monto de inversión de S/. 5, 965,160.00 Nuevos Soles.

b.- Mejoramiento de la Infraestructura vial TA-577, tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana – Emp. Ta 515-Santallana, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, con una inversión de S/.4,595,746.00 Nuevos Soles.

2.3 Aprobación de Tasa para matrimonio Civil Comunitario 2015.

La Jefe encargada de la oficina de Registro del Estado Civil, conforme el contenido del proyecto de plan de trabajo "V matrimonio Comunitario Civil y Religioso -2015" (Informe N° 056-2015-OREC-SG/MPJB); señala que debe considerarse como pago para la celebración del matrimonio Civil una tasa única de S/. 50.00 Nuevos Soles, aquella que además permitirá solventar gastos propios de la ceremonia, y captar la mayor cantidad de parejas de menores recursos económicos de los diferentes anexos y localidades.

Luego de las deliberaciones respectivas de conformidad con el numeral 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los señores regidores **acuerdan por UNANIMIDAD** aprobar la tasa para matrimonio civil en la suma de S/. 50.00 Nuevos Soles, el mismo que se realizará el sábado 19 de diciembre de 2015, conforme el plan alcanzado por la encargada de la oficina del Registro Civil de la Entidad.

No existiendo más puntos a tratar, el señor presidente de Concejo da por concluida la presente sesión, siendo las 19:30 horas, firmando los señores Regidores en señal de conformidad, luego del señor Alcalde Provincial



[Signature]
Sr. Manuel Oviedo Palacios
Alcalde Provincial MJB

[Signature]
Sr. Luis Callamamani Rodríguez
Regidor MPJB

[Signature]
Sr. Tito Pérez Yuránqui
Regidor MPJB

[Signature]
Sra. Elena Cornejo Ccari Sra.
Regidor MPJB

[Signature]
Vianey Juárez Ganza
Regidor MPJB

[Signature]
Sra. Mary B. Aidana Checalla
Regidor MPJB



[Signature]